

## **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 196/13-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de agosto del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

**VISTO:** El Expte. N° 28489/10-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO" - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" y.

**CONSIDERANDO:** Que los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010.

Que con fecha 01 de agosto del 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2010, presentada por los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 13.438.246,28) y de los Subsidios no incorporados al Presupuesto que importan un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.362.935,76), ascendiendo a un monto total de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 14.801.182,04) declarándolos libres de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES